

Expediente: 1406/26

Carátula: **MASHMUT CLAUDIA NOELIA C/ TOSCANO NADIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOSCANO, NADIA SOLEDAD-DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

27249826680 - MASHMUT, CLAUDIA NOELIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1406/26



H106039018859

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "MASHMUT CLAUDIA NOELIA c/ TOSCANO NADIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 1406/26.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL DEMANDA - PRESENTADO POR: DABUL, VIRNA NOELIA - EN: 18/03/2026 00:05.

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2026.

1) Por presentado con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado.

2) Por cumplido el previo ordenado en fecha 18/03/26.

3) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.

4) Atento la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por el CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la II°Nominación a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).

Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción, a fin de que en el plazo no mayor a cinco días proceda a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.

6) Cumplido lo anterior, a despacho para dictar sentencia monitoria.

7) **A la medida cautelar solicitada:** Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273, 290 y concordantes del CPCCT, y estimando suficiente -atento el título

base (pagaré) de la presente demanda- **previa caución juratoria**, la que se deberá prestar en forma previa a la medida; trábese **EMBARGO PREVENTIVO** sobre los haberes que percibe el demandado, **TOSCANO, NADIA SOLEDAD** (DNI 31426603), en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda (\$2.000.000) con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas (\$600.000). A tal efecto, líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta perteneciente a los autos del rubro n° 562209612352590, con CBU n° 2850622350096123525905.-
SVG - 1406/26.

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.